

INFORME AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO (DECRETO 1737 DE 1998)

PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2015

I. Administración de personal, contratación de servicios personales

El Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministro de Hacienda, modificadorio del Decreto 1737 de 1998, establece en el artículo 3: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan." Así mismo "Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

- Contratación de Servicios Personales Indirectos

La División Jurídica reportó la información correspondiente al primer trimestre, de enero a marzo de 2015, sobre la contratación de servicios personales, dicha información fue tabulada y representada en un gráfico, lo que permitió observar en el comportamiento de la contratación, que comienza en enero con un total de 119 contratos, finalizando el trimestre con 59 contratos.

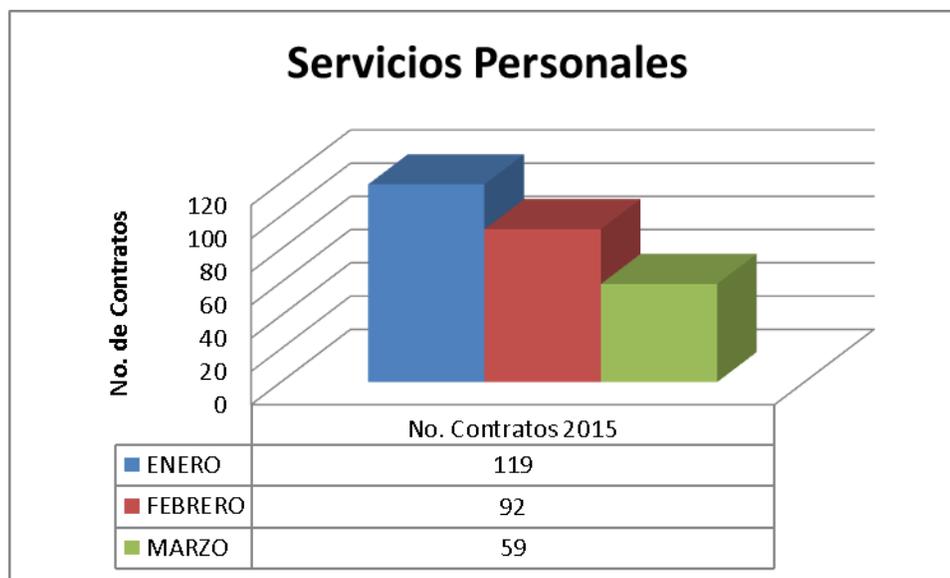


Gráfico No.1

Personal Adscrito a la nómina

Durante el primer trimestre, el comportamiento de la nómina fue normal. La alta rotación en las UTL se debe a que los nombramientos, los cuales son a discreción de cada Representante a la Cámara. Se permite por cada UTL máximo 10 funcionarios. En cuanto a funcionarios de planta, se observa variación por el retiro de personal, como se puede ver en la tabla No.1.

	ENERO 2015	FEBRERO 2015	MARZO 2015
HH. RR. (166)	163	163	164
U.T.L. (1660)	1400	1430	1431
PLANTA (285)	271	278	275
TOTAL	1834	1871	1870

Tabla No.1

El comportamiento de la nómina en general fue normal durante el primer trimestre, como se puede ver en el gráfico No.2

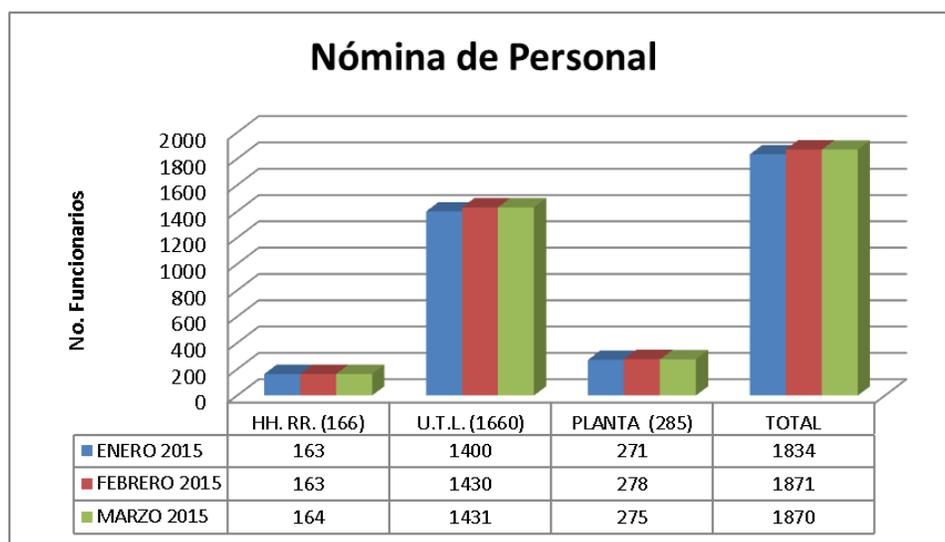


Gráfico No. 2

Gastos Generales

Ejecución Presupuestal. En la tabla No.3 corresponde al acumulado a 30 de marzo de 2015, la tabla No.4 se muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto, correspondientes al 2015.

DESCRIPCION	EJECUCIÓN GASTOS DE PERSONAL 2015	EJECUCIÓN GASTOS GENERALES 2015	TOTAL EJECUCIÓN 2015
APR. INICIAL	205.383.000.000	26.205.700.000	231.588.700.000
APR. ADICIONADA	6.500.000.000	1.478.000.000	7.978.000.000
APR. REDUCIDA	4.500.000.000	488.000.000	4.988.000.000
APR. VIGENTE	207.383.000.000	27.195.700.000	234.578.700.000
COMPROMISO	48.506.700.367	8.634.131.236	57.140.831.603
OBLIGACION	43.887.485.758	1.714.507.588	45.601.993.346
PAGOS	24.663.455.080	1.714.507.588	26.377.962.668

Tabla No.3

CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN PRITAL	AP. VIGENTE	POR EJECUTAR	EJECUTADO	% EJECUTADO POR GASTO	% TOTAL EJECUTADO	% TOTAL POR EJECUTAR
GASTOS DE PERSONAL	206.383.000.000	157.876.299.633	48.506.700.367	23,50%	24,46%	75,54%
GASTOS GENERALES	27.200.700.000	18.566.568.764	8.634.131.236	31,74%		
TOTAL	233.583.700.000	176.442.868.397	57.140.831.603			

Grafico No.4

La ejecución total del presupuesto en el trimestre fue del 24,457%, representado en un 23,5% en gastos de personal y 31,74% en gastos generales.

Culminado el trimestre los gastos de personal quedaron por ejecutar en un 76,50% y los gastos generales en un 68,26% a diciembre 31 de 2014

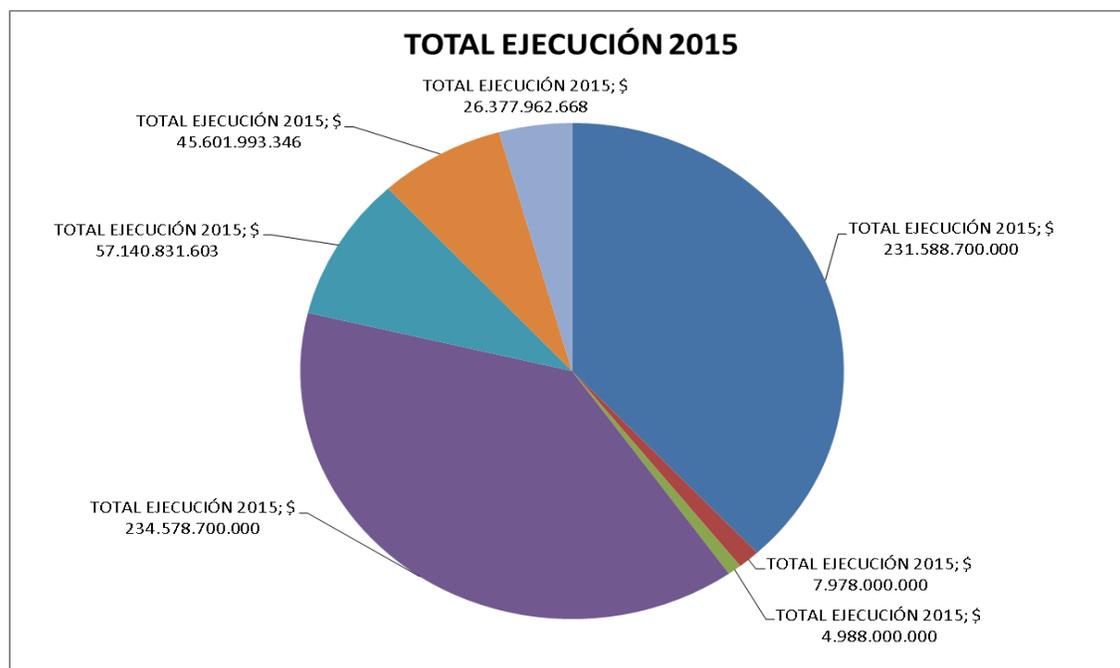


Grafico No.5

II. Publicidad y publicaciones

Dentro de la ejecución presupuestal existe las cuentas EDICION DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRAFICOS, por \$975.000.000 que incluye \$950.000.000 para Imprenta Nacional, \$15.000.000 empaste y gacetas y \$10.000.000 Publicación de avisos de prensa.

III. Servicios Administrativos

- Telefonía celular fija o Conmutada

En el grafico No.6 se puede apreciar los consumos correspondientes a las 5 bolsas de telefonía celular conmutada correspondientes al primer trimestre de 2015, se observa que se aplicó un descuento por valor de una bolsa (\$5.000.000) en el mes de febrero, como lo informó la oficina de planeación y sistemas mediante oficio OPS.1.6. 041-14 del 23 de enero de 2015 a la División financiera, beneficio otorgado por la empresa de telefonía Colombia Móvil Tigo S.A., así; *“1) Otorgar como beneficio especial un (1) cargo básico gratuito en cada enlace, para la nueva vigencia de 12 meses siguientes que serán aplicados como se muestra en el correo adjunto. “*

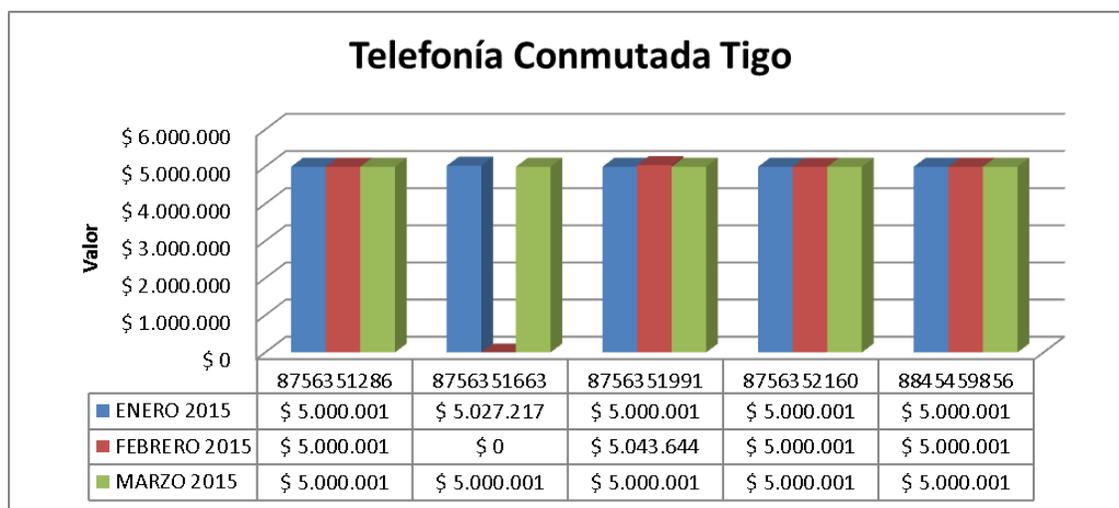


Grafico No.6

- Telefonía Celular Móvil

La entidad tiene contratado el servicio de telefonía móvil con la empresa Claro S.A. En el primer trimestre de 2015, la facturación de telefonía móvil mantiene un comportamiento normal.

En el grafico No. 7 se puede apreciar los valores pagados durante los meses descritos.

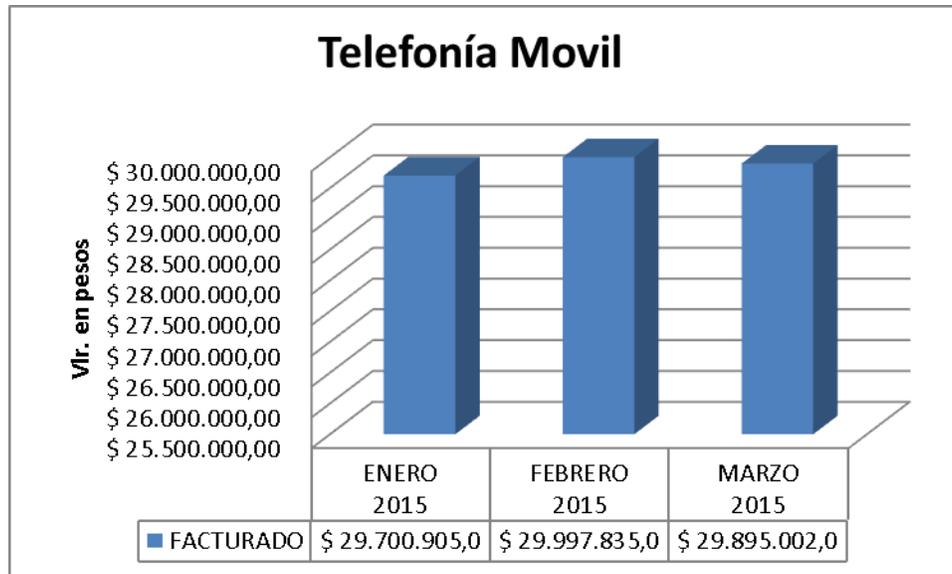


Gráfico No.7

- Convenio Interadministrativo 003 ETB

La Cámara de Representantes firmó un convenio interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (E.T.B.) en el año 2007. En la actualidad se pagan los servicios que se encuentran vigentes de acuerdo a lo suscrito en el convenio. Comportamiento que se ve reflejado en el gráfico No.8. La oficina de planeación y sistemas reporta los pagos hasta el mes de marzo de 2015.

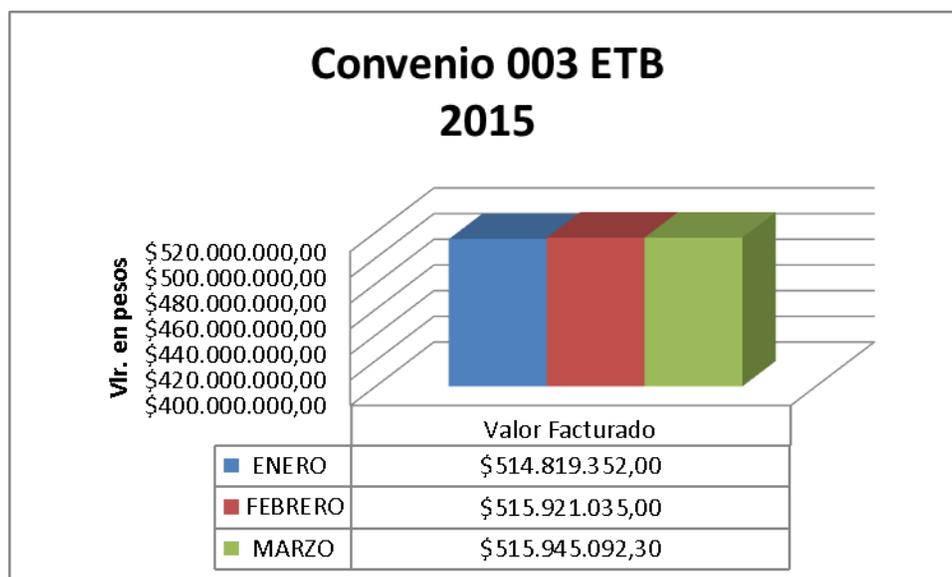


Gráfico No. 8

Asignación de Vehículos y Consumo de combustible

La Resolución 2624 del 25 de octubre 2012, “Por medio de la cual se deroga la Resolución No.3150 de 2010, se determina la responsabilidad de mantenimiento y otros gastos y se establecen condiciones con respecto a la conducción de los vehículos de propiedad de la Cámara de Representantes”. La División de Servicios informa que los vehículos autorizados para el suministro de combustible son Dirección Administrativa, Oficina de información y Prensa, motocicletas asignadas a mensajería de Presidencia, vicepresidencia, Comisiones Constitucionales legales y especiales, Secretaria General y subsecretaria General y Dirección Administrativa.

En el gráfico No.9 se puede ver el consumo consolidado mes a mes correspondiente al primer trimestre, esta oficina aclara que la oficina responsable, División de Servicios, no reportó la información correspondiente al consumo de combustible del mes de marzo de 2015.

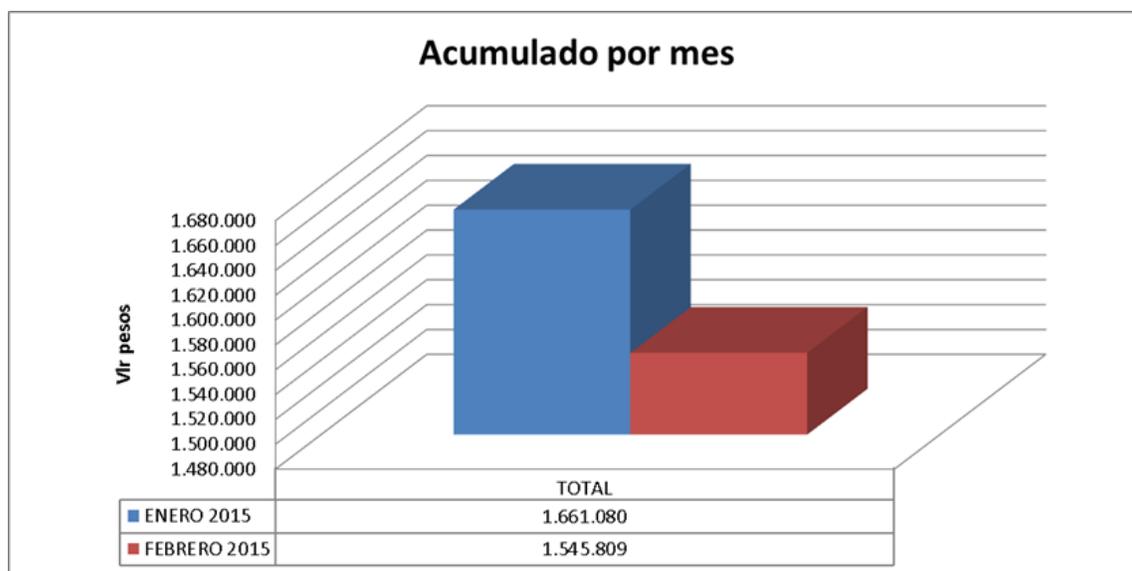


Gráfico No.9

Luego en el grafico No. 10 se clasifica los consumos acumulados desagregados por dependencia.

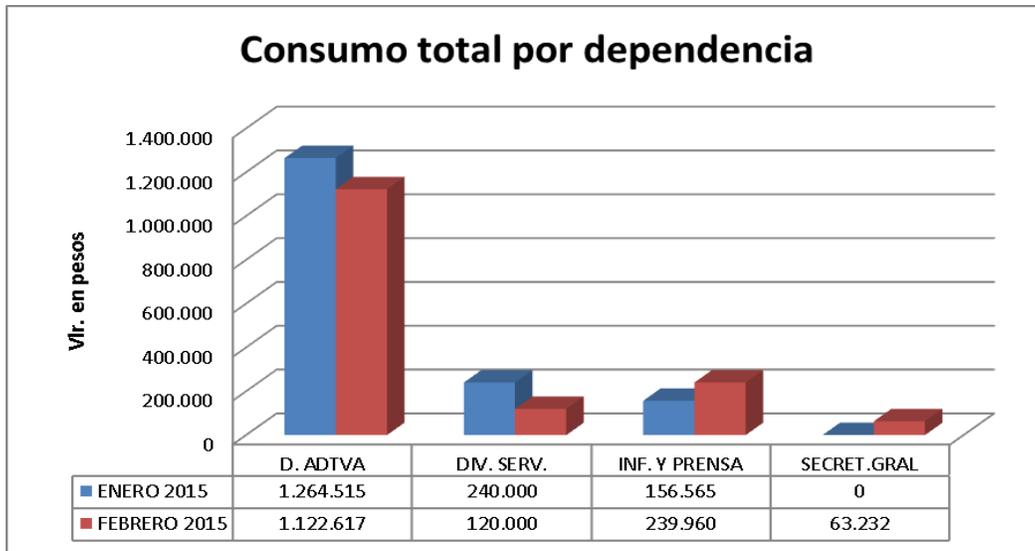


Grafico No.10

En el Gráfico No.11 se puede apreciar el consumo de combustible acumulado por dependencia correspondiente al primer trimestre

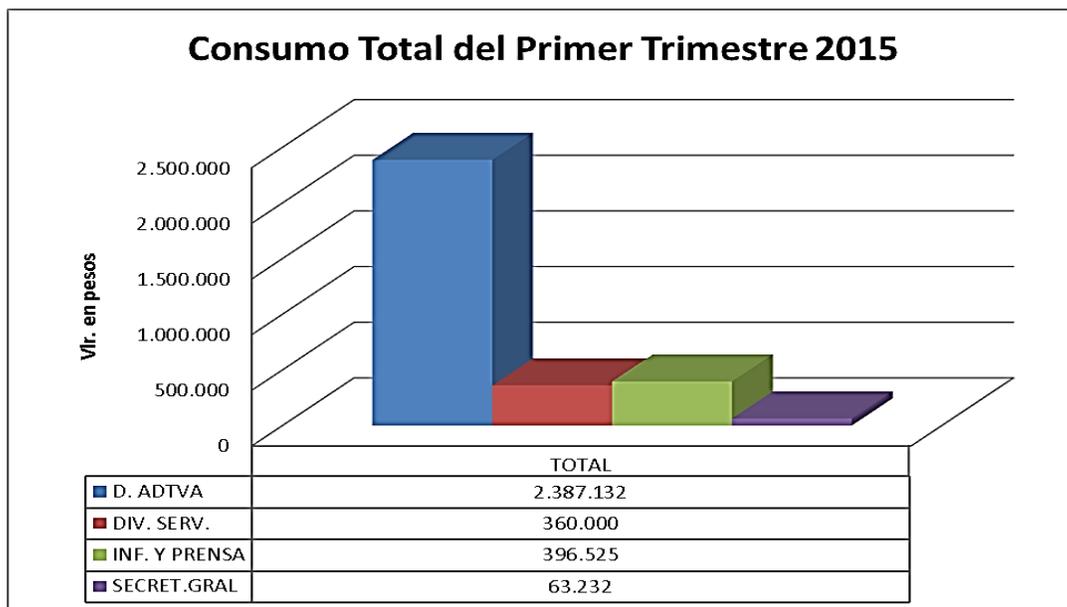


Grafico No.11

En el gráfico No.12 corresponde a los consumos de combustible de automóviles por dependencia correspondiente al trimestre.

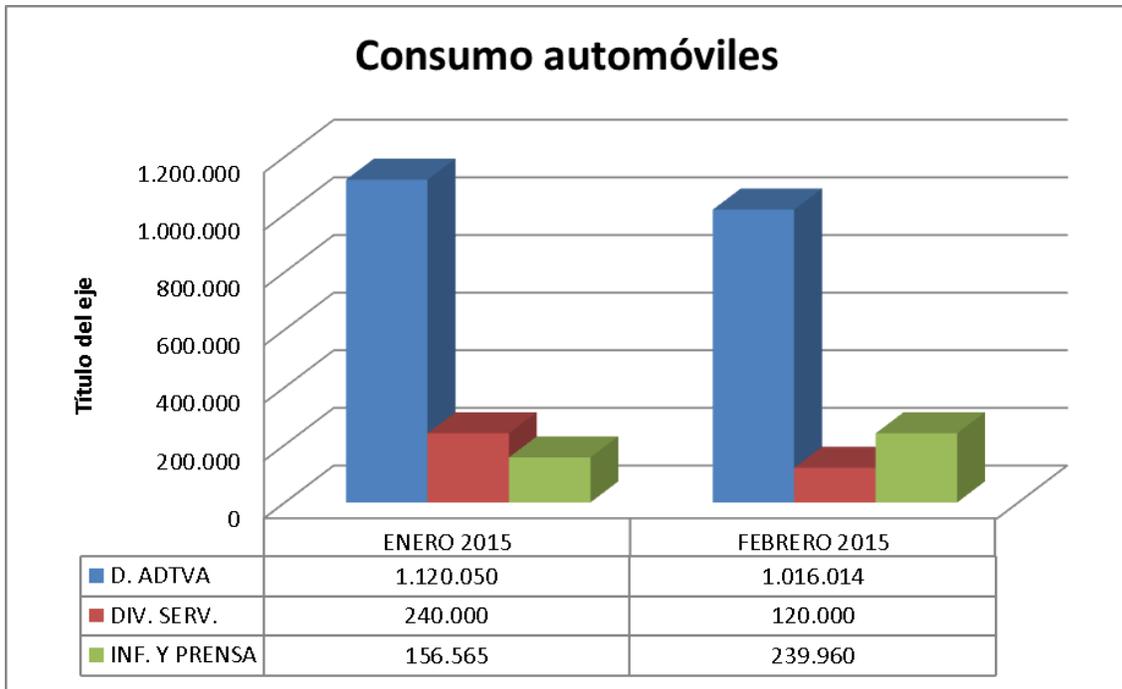


Grafico No.12

En el gr1fico No.13 corresponde a los consumos de combustible de motocicletas por dependencia correspondiente al trimestre.

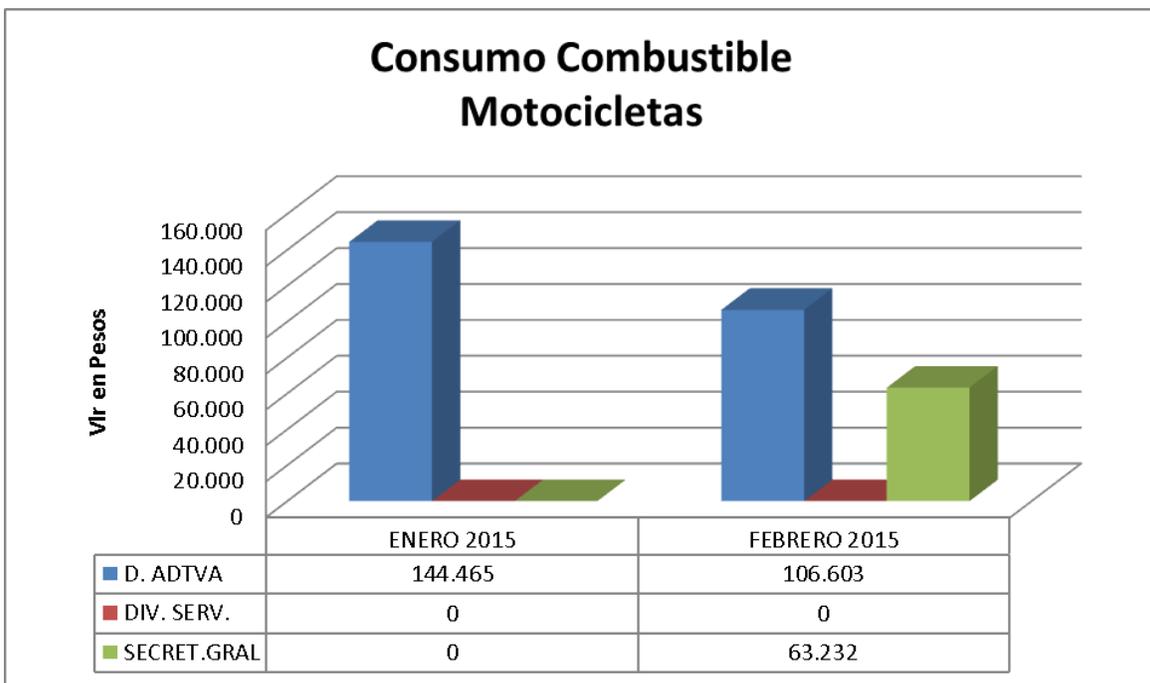


Grafico No.13

Revisados de forma general y específica los consumos de combustible, se observa que los consumos más altos corresponden a la Dirección Administrativa, por lo cual, esta oficina se permite recomendar que se implemente un mecanismo que permita disminuir el consumo de combustible y así dar cumplimiento al Decreto 1737 De 1998.

CARLOS ALBERTO CASTILLO ESCOBAR
Coordinador del Control Interno